

ASISTENCIA

D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. PEDRO CUÑA SÁNCHEZ
D. JESÚS ANTONIO SANZ ASTIGARRAGA
D. VICENTE MONTES CALSO
D. OSCAR AYESA DOMÍNGUEZ
D. DANIEL VENTURA RÍPODAS
Dña. M^a CARMEN UNANUA NAVARRO
D. JOSÉ FERNANDO JURADO RUMÍ
D. ALBERTO OGAYAR CASTAÑÓN
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA
D. JESÚS M^a OGAYAR LAGUNAS

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **SEIS de ABRIL** de dos mil diecisiete, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior.

2.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

2.1.- SOBRE EL CLUB DE JUBILADOS.

El Sr. Alcalde informa que, tras diversas reuniones con el Club de Jubilados, el pasado lunes 3 de abril se firmó el convenio de colaboración entre Ayuntamiento y el Club.

2.2.- SOBRE REUNIÓN CON LA PRESIDENTA.

Informa en segundo lugar que, el pasado 28 de marzo, mantuvo una reunión con la Presidenta del Gobierno de Navarra, Uxue Barkos, en la que aprovechó para trasladarle las principales inquietudes y problemas de la ciudadanía y del pueblo de Beriain, como son los accesos viarios a la localidad (N-121 y tráfico pesado), problemática social (Necesidad de un centro de día para los mayores), Instalaciones municipales (piscinas), Contencioso con XXX, Colegio Comarcal de Beriain (incidiendo en el agradecimiento por la partida nominativa de este año que va a suponer ejecutar la envolvente térmica y que el colegio necesita de más ayudas del Gobierno de Navarra) y emanaciones de las empresas del municipio y colindantes (incidiendo en la empresa XXX). Indica que la presidenta le transmitió la predisposición del Gobierno para ayudar al Ayuntamiento a resolver los problemas de Beriain.

2.3.- SOBRE REUNIÓN CON EL JEFE DE GABINETE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES.

Informa que, el pasado 28 de marzo, tuvo un contacto personal con el jefe de gabinete del Departamento de Derechos Sociales para trasladarle la necesidad que tiene Beriain de la creación de un nuevo servicio, que se concretaría en la construcción de un Centro de día que trate de resolver las necesidades de la ciudadanía mayor, jubilada y de sus familias.

2.4.- SOBRE CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD.

Informa finalmente que se va a iniciar el procedimiento para la contratación de un profesional especializado en el área de Deporte, Cultura y Juventud, por procedimiento negociado. Que la contratación tendrá una duración, en un principio, de 5 meses e irá encaminada a dar salida a una serie de actuaciones de interés para el Ayuntamiento en el área de las materias antes mencionadas.

3.- INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y HERMANAMIENTO.

3.1.- SUBVENCIONES CULTURA Y DEPORTE 2016, PAGO FINAL.

3.1.1. Subvenciones actividades deportivas septiembre 2015 – diciembre 2016. Pago final

El Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 3 de marzo y 3 de noviembre de 2016, aprobó las subvenciones a los Clubes Deportivos de Beriain para la realización de actividades deportivas durante el período septiembre 2015 - diciembre 2016.

En el referido acuerdo de concesión se establecía que el abono final de la subvención otorgada se realizaría una vez presentada ante este Ayuntamiento la justificación de los gastos ocasionados.

Teniendo en consideración la propuesta realizada por la Comisión de Hacienda celebrada el día 31 de marzo de 2017,

Una vez analizada la justificación de gastos presentada y a la vista del informe emitido por el Interventor Municipal

SE ACUERDA: Por unanimidad,

Primero.- abonar a las entidades deportivas que se relacionan a continuación las cantidades siguientes, que corresponden a la liquidación final de las subvenciones concedidas:

Deporte Base

XXX	605,00
XXX	102,24
XXX	926,00

Segundo.- anular a las entidades deportivas que se relacionan a continuación las cantidades siguientes, que corresponden a la diferencia entre la subvención definitiva y la cantidad justificada:

XXX	955,26
-----	--------

3.1.2. Convocatoria de subvenciones a Asociaciones locales para la organización de actividades culturales, etc. Año 2016. Pago final.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Beriain de fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, se acordó conceder a diferentes asociaciones locales, subvenciones para la realización de actividades culturales, etc.

En el referido acuerdo de concesión se establecía que el abono final de la subvención otorgada se realizaría una vez presentada ante este Ayuntamiento la justificación de los gastos ocasionados por la realización de las actividades culturales o actuaciones correspondientes.

Teniendo en consideración la propuesta realizada por la Comisión de Hacienda celebrada el día 31 de marzo de 2017

Una vez analizada la justificación de gastos presentada y a la vista del informe emitido por el Interventor Municipal

SE ACUERDA: Por unanimidad,

Primero.- Abonar a las entidades culturales que se relacionan a continuación las cantidades siguientes, que corresponden a la liquidación final de las subvenciones concedidas:

XXX	208,50
XXX	500,00
XXX	240,00
XXX	500,00
XXX	500,00
XXX	120,00
XXX	500,00

Segundo.- Solicitar a la Asociación que se relaciona a continuación, el reintegro de las cantidades siguientes, que se corresponden con la diferencia entre la cantidad adelantada y los gastos justificados:

XXX	204,78
-----	--------

Tercero.- Cancelar a las Asociaciones locales que se relacionan a continuación las cantidades siguientes, que corresponden a la diferencia entre la subvención definitiva y la cantidad anticipada:

XXX	185,00
-----	--------

3.2.- SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA EL EJERCICIO 2017. PAGO INICIAL.

3.2.1. Subvenciones actividades culturales, etc.

A la vista de la “Convocatoria pública de subvenciones a asociaciones locales para la organización de actividades 2017”, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2017, y teniendo en consideración la propuesta realizada por la Comisión de Hacienda celebrada el día 31 de marzo de 2017,

Visto que las asociaciones relacionadas cumplen con todos los requisitos establecidos en las correspondientes convocatorias aprobadas y en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones,

Visto el informe del Interventor Municipal,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

Primero.- Conceder a las asociaciones locales que se relacionan a continuación las cantidades siguientes, para la realización de actividades durante el año 2017:

XXX	920,00
XXX	700,00
XXX	892,50
XXX	2.500,00
XXX	2.500,00
XXX	2.500,00
XXX	1.040,00
XXX	500,00
TOTAL	11.552,50

Segundo.- El abono de estas subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 80% en el plazo de quince días a contar de la notificación de este acuerdo y el 20% restante a la presentación de la memoria de actividades.

Tercero.- La justificación y memoria de las actividades realizadas deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento antes del día 18 de enero del año 2018, de conformidad con lo establecido en la base 9ª de la convocatoria, y con los requisitos contenidos en la misma.

3.2.2. Subvenciones actividades deportivas

A la vista de la “Convocatoria pública de subvenciones para la organización y práctica de actividades deportivas 2017”, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2017, y teniendo en consideración la propuesta realizada por la Comisión de Hacienda celebrada el día 31 de marzo de 2017,

Visto que las asociaciones relacionadas cumplen con todos los requisitos establecidos en las correspondientes convocatorias aprobadas y en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones,

Visto el informe del Interventor Municipal,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

Primero.- Conceder a las asociaciones locales que se relacionan a continuación las cantidades siguientes, para la realización de actividades deportivas durante el año 2017:

Deporte Base

XXX	2.800,00
XXX	2.300,00
XXX	4.380,00
XXX	11.000,00
Total	20.480,00

Espectáculos Deportivos y Actividades Extraordinarias

XXX	500,00
-----	--------

Segundo.- El abono de estas subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 80% en el plazo de quince días a contar de la notificación de este acuerdo y el 20% restante a la presentación de la memoria de actividades.

Tercero.- La justificación y memoria de las actividades realizadas deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento antes del día 18 de enero del año 2018, de conformidad con lo establecido en la base 9ª de la convocatoria, y con los requisitos contenidos en la misma.

Cuarto.- La subvención definitiva, en el caso de los clubes cuya actividad se rige por temporada de septiembre a junio, se regularizará en el momento del pago final en función del nº de deportistas inscritos para la temporada 2017/2018.

3.3.- CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017.

Visto el expediente,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar las Bases Regulatoras que regirán la Convocatoria de Subvenciones a la Contratación para Fomento del Empleo y Autoempleo para el año 2017 del Ayuntamiento de Beriain, cuyo texto íntegro consta en el expediente abierto al efecto, dando la publicidad oportuna a dicha Convocatoria.

3.4.- MODIFICACIÓN DE TARIFAS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar las tarifas para las piscinas municipales que se transcriben a continuación:

ANEXO DE TARIFAS

EPÍGRAFE I – Piscinas

ABONOS DE TEMPORADA	EMPADRONADOS
Infantil: de 4 a 12 años	30 €
Juvenil: de 13 a 25 años	35 €
Adulto: de 26 a 65 años	55 €
Mayores de 65 y minusválidos	35 €
Familiar (*) – 1 hijo	120 €
Familiar – 2 hijos	125 €
Familiar – 3 hijos ó mas	130 €
Familia monoparental – 1 hijo	65 €
Familia monoparental – 2 hijos	70 €
Familia monoparental – 3 hijos ó mas	75 €
Desempleados con tarjeta actualizada	35 €

Trabajadores empresas de Beriain	140 €
----------------------------------	-------

(*) Familia: padre y/o madre e hijos menores de 18 años

Las tarifas para no empadronados se verán incrementadas con un 60% sobre el abono de temporada

PRECIOS ESPECIALES (empadronados)

ABONADOS POLIDEPORTIVO	DESCUENTO
Adulto	20%
Familias con 1 miembro abonado	20%
Familias con 2 miembros o más abonados	25%

Personas cuya unidad familiar tenga ingresos inferiores al doble del S.M.I.	40%
Personas cuya unidad familiar tenga ingresos inferiores al S.M.I.	50%
Víctimas de violencia de género	50%

Los descuentos en tarifas no son acumulativos

ABONOS QUINCENALES (no empadronados)	
Infantil: de 4 a 12 años	35 €
Juvenil: de 13 a 25 años	40 €
Adulto: de 26 a 65 años	45 €
Mayores de 65 y minusválidos	35 €

ENTRADAS DIARIAS	De lunes a viernes	Sábados, domingos y festivos
Infantil: de 4 a 12 años	3,5 €	4,5 €

Juvenil: de 13 a 25 años	4,5 €	5,5 €
Adulto: de 26 a 65 años	6,5 €	8 €
Mayores de 65 y minusválidos	4 €	5 €

MERENDERO	
Entrada nocturna merendero (en temporada)	3 €

Del 1 de mayo a 30 de septiembre (Fuera de temporada)

Grupo de 10 personas o fracción	5 €
Fianza grupo 10 personas o fracción	10 €

Las solicitudes se realizarán de lunes a viernes (13 h.) a través del Servicio 012 (948 012012)

Leña	3 €
------	-----

Se informa que las tarifas quedan como el año anterior, salvo la entrada diaria que sube cincuenta céntimos.

4.- INFORME DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, FESTEJOS Y TIEMPO LIBRE.

4.1.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN.

El portavoz del grupo municipal de AVB quiere hacer constar que, en el dictamen de la Comisión, debe reflejarse su abstención, indicándose que se corregirá el Acta debidamente.

Por las trabajadoras del servicio municipal de la Ludoteca se ofreció una explicación de los cambios que se proponían al borrador de la normativa, consistentes en:

- a) Modificación del artículo 11.1, sustituyendo las palabras “Guardia Civil” por la expresión “autoridad competente”.
- b) Se añade la necesidad de recoger permisos de recogida del menor por diferentes tutores legales por escrito.
- c) Se añade la necesidad de recoger permisos de imagen de las personas usuarias, para publicitación del servicio respetando la ley.
- d) Modificación del artículo 6, donde se marca la preferencia de usuarios frente a otros. Esta criba se hará en base a dos criterios: orden de llegada (servicio habitual) y empadronamiento en Beriain (actividades puntuales).

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Reglamento de Uso y Funcionamiento de la Ludoteca Municipal del Ayuntamiento de Beriain, una vez incorporadas las propuestas realizadas por las trabajadoras del Servicio, cuyo texto íntegro consta en el expediente.

4.2.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE FIESTAS.

Se plantean dos cambios al texto aprobado en sesión de 2 de marzo de 2017:

- a) En el artículo 5.a, se añade un cupo máximo para la comisión de festejos, que se concretará en base a las personas y colectivos que se presenten en las fechas de inscripción.
- b) En el artículo 5.b, se añade la norma que imposibilita la duplicidad del voto de una persona por pertenecer a una asociación y el voto personal, o bien por pertenencia a varios colectivos con derecho a voto.

El portavoz del grupo municipal de AVB expone que van a votar en contra, entendiendo que la elaboración de este Reglamento no se ha llevado de forma correcta puesto que no se ha tenido en cuenta a las personas implicadas en la Comisión de Fiestas hasta el momento y se debiera haber contado con su opinión. Consideran que, para este año, visto lo bien que salieron las fiestas el año pasado, debiera dejarse el tema como está y tratar la elaboración del Reglamento con más calma. Por ello, proponen que se retire este punto del Orden del Día.

Se somete a votación la propuesta de retirar este asunto del Orden del Día, obteniendo tres votos a favor (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de AVB), seis en contra (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA y PSN/PSOE) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto, queda rechazada la propuesta de retirada del asunto y continúa su debate.

El Sr. Cuña quiere interrogar al portavoz de AVB sobre cuáles son los inconvenientes que ven las Asociaciones que ha mencionado para la aprobación de este Reglamento y cuál es la diferencia, en el tiempo, entre tener un Reglamento aprobado o no tenerlo, contestando dicho portavoz que, sin referirse a Asociaciones en concreto, la opinión que le han transmitido es que este Reglamento no aporta ningún beneficio sino trabas, no pareciéndole apropiado poner los límites que impone el mismo y, en cuanto al tiempo, si no se pretendiese la aprobación de este Reglamento, los miembros de la Comisión podrían estar ya trabajando. El Sr. Cuña considera que es conveniente su aprobación para trabajar con unas normas y que las fechas son las mismas, con o sin Reglamento.

La Sra. Unanua opina que la Comisión de Fiestas funcionó muy bien el año anterior por lo que no entiende que se pretenda reformar algo que funciona bien, con un Reglamento en el que se imponen muchas cosas entendiendo que, con el mismo, se está deshaciendo un grupo de gente que estaba trabajando bien.

El Sr. Cuña quiere indicar que no ve en el Reglamento imposición alguna y que no se está deshaciendo el grupo de gente que colaboraba, pues puede ser el mismo grupo o mayor, no vetándose a nadie.

El Sr. Alcalde quiere indicar que se ha reconocido la labor de la Comisión de Fiestas existente hasta ahora, pero que nada tiene que ver con que se quiera aprobar un Reglamento que lo que hará será regular su composición y funcionamiento.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene seis votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA y PSN/PSOE), tres en contra (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de AVB) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Aprobar la modificación del artículo 5 del Reglamento para la Formación de la Comisión de Fiestas, aprobado en sesión de 2 de marzo de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación.

“Artículo 5.

a) La Comisión tendrá un cupo máximo de miembros, a determinar una vez finalizado el plazo de inscripción teniendo preferencia aquellos representantes de asociaciones y cuadrillas inscritas en el Ayuntamiento para formar parte de dicha comisión sobre las personas que se inscriban a título personal.

b) La Comisión estará formada por:

- Un representante designado por cada grupo municipal.
- Un representante de cada una de las Asociaciones Culturales y Sociales del municipio.
- Un representante de cada una de las Asociaciones Deportivas.
- Un representante de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos
- Un representante de los jóvenes del municipio.
- Un representante por cada cuadrilla o peña que se quiera inscribir.
- Todas aquellas personas que a título individual quieran aportar y ayudar a confeccionar las fiestas, siempre y cuando no estén ya inscritas por parte de alguna asociación o cuadrilla con representante designado para la comisión.

*Si una misma persona pertenece a varias asociaciones, únicamente podrá acudir en representación de una sola asociación.”

5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACIÓN, SERVICIOS Y ORGANIZACIÓN.

5.1.- UBICACIÓN DEL MERCADILLO MUNICIPAL.

El portavoz del grupo municipal de UPN quiere exponer que se trata de una decisión adoptada tras un estudio y trabajo serios y no ha sido adoptada alegremente.

La Sra. Unanua indica que no participa en la adopción de este Acuerdo por considerar que tiene una implicación personal en el mismo.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA indica que la decisión, trabajada en la Comisión, se adopta tras tener en cuenta los informes emitidos al respecto que constan en el expediente, no tratándose de una decisión salomónica de la mitad del año en cada Plaza, sino tras un estudio de las condiciones del mercadillo.

Se somete a votación el dictamen de la Comisión aprobándose por unanimidad (no toma parte la Sra. Unanua). Por lo tanto,

A la vista de los informes y demás documentación obrante en el expediente abierto al efecto, respecto a la ubicación del Mercadillo Municipal de los sábados de esta localidad,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la ubicación del Mercadillo Municipal de los sábados estableciéndose que, del uno de abril hasta el treinta de septiembre, se sitúe en la Plaza Larre y del uno de octubre al treinta y uno de marzo, en la Plaza Sierra del Perdón/Erreniega Enparantza.

El Sr. Sanz, a título informativo, quiere exponer que se agradece la participación de los vecinos en los primeros Presupuestos Participativos, considerando que ha sido una experiencia positiva e indicando que la propuesta ganadora ha sido la de la reforma del Merendero de las Piscinas. Que ahora resta ejecutar la obra y, con el dinero que sobre de la partida presupuestaria de veinte mil euros, se intentará acometer alguna de las otras propuestas aceptadas que sean asumibles con dicha cantidad sobrante.

5.2.- ACUERDO DE CESIÓN DE LOCAL A LA ASOCIACIÓN “XXX”.

Visto el convenio de cesión de local municipal redactado y al amparo de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas, aprobada en sesión de 4 de julio de 2016 y publicada en B.O.N. nº 181, de 19 de septiembre de 2016,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el convenio de cesión de local municipal a la Asociación “XXX” redactado al efecto al amparo de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas, cuyo texto íntegro consta en el expediente.

6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, cuyo encabezamiento se transcribe a continuación, no realizándose pregunta alguna sobre las mismas por parte de los Concejales.

Nº	TEMA
29.-	FACTURAS Y PAGOS 2017
40.-	DECLARACION DE AFECCION DE LA FINCA AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 142 DE LA LEY FORAL DE HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA
41.-	DECLARACION DE FALLIDO A LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN DEL DEUDOR XXX
42.-	CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES PARA EXTERIORES NOMBRAMIENTO
43.-	INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A XXX POR SUPUESTA INFRACCIÓN A ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROMOCIÓN DE CONDUCTAS CÍVICAS
44.-	INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A XXX POR SUPUESTA INFRACCIÓN A ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES EN DE BERIAIN
45.-	PLAN DE INVERSIONES 2017-2019 REFORMA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN BERIAIN COMPROMISOS
46.-	SOBRE LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA PRESENTADA POR XXX
47.-	SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE XXX

- 48.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2016
- 49.- FACTURAS Y PAGOS 2017
- 50.- SOBRE INCORPORACION AL CATASTRO DE LOS VALORES CATASTRALES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE RIQUEZA TERRITORIAL CON POSTERIORIDAD AL 30-11-2016
- 51.- SOBRE LICENCIA PARA IMPERMEABILIZACIÓN Y TRABAJOS VARIOS PRESENTADA POR XXX
- 52.- SOBRE LICENCIA PARA ACONDICIONAMIENTO DE JARDÍN PRESENTADA POR XXX
- 53.- SOBRE LICENCIA PARA CAMBIO DE VENTANAS Y REFORMA DE VIVIENDA PRESENTADA POR XXX
- 54.- SOBRE LICENCIA PARA REHABILITACIÓN DE FACHADA PRESENTADA POR XXX
- 55.- SOBRE LICENCIA PARA ARREGLO DEL PAVIMENTADO PRESENTADA POR XXX
- 56.- FACTURAS Y PAGOS 2017
- 57.- DESESTIMANDO EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL XXX
- 58.- RECURSO SOBRE DENEGACIÓN DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS DE PLAZA HIGA DE MONREAL / ELOMENDI, 1 AL 6 INFORME AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA
- 59.- ADJUDICACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECYO *REMODELACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE BERIAIN*
- 60.- CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE URBANISMO Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA -
- 61.- SOBRE LICENCIA PARA MODIFICACIONES EN ACCESO A VIVIENDA PRESENTADA POR XXX
- 62.- SOBRE LICENCIA PARA CIERRE DE TERRAZA PRESENTADA POR XXX
- 63.- SOBRE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE CANALÓN Y TEJA, Y PAVIMENTADO PRESENTADA POR XXX
- 64.- SOBRE LICENCIA PARA CAMBIO DE SEIS VENTANALES Y ARREGLOS INTERIORES PRESENTADA POR XXX
- 65.- SOBRE LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PRESENTADA POR XXX
- 66.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Y MEDIDAS CAUTELARES SOBRE LOCAL EN XXX DE BERIAIN POR SUPUESTA INFRACCIÓN A ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CREACIÓN Y UTILIZACIÓN DE BAJERAS O LOCALES COMO CENTROS DE REUNIÓN DE OCIO PERMANENTES O TEMPORALES DE BERIAIN
- 67.- SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE XXX
- 68.- SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS A LA EMPRESA XXX
- 69.- SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS A LA EMPRESA XXX
- 70.- SOBRE LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE ANCHURA DE PUERTA DE NAVE INDUSTRIAL PRESENTADA POR XXX
- 71.- SOBRE LICENCIA PARA CAMBIO DE VENTANAL PRESENTADA POR XXX
- 72.- SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS A XXX
- 73.- SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS A XXX
- 74.- SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS A XXX
- 75.- SOBRE PLAZOS PARA COBRO DEL "IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA" 2017
- 76.- SOBRE LICENCIA PARA REFORMA DE NAVE INDUSTRIAL "SIN USO" PRESENTADA POR XXX
- 77.- SOBRE LICENCIA PARA TRABAJOS EN SOLERA DE ACCESO A NAVE INDUSTRIAL PRESENTADA POR XXX
- 78.- SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD PRESENTADA POR XXX
- 79.- SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS A XXX
- 80.- PLAN DE EMPLEO 2017 Nº 3 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA SERVICIO DE EXTERIORES
- 81.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR AL TITULAR DE LA VIVIENDA DE LA CALLE XXX DE BERIAIN POR SUPUESTA INFRACCIÓN A ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA, PROMOCIÓN DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PROTECCIÓN DE

7.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA REFERENTE A OBRAS EN EL COLEGIO COMARCAL.

Sometida a votación la urgencia de la moción se aprueba por unanimidad. Por lo tanto, al obtener la mayoría absoluta necesaria, según lo establecido en el art. 81.2 de la LFAL, se aprueba la urgencia de la moción y pasa a ser debatida.

APROBACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR EN EL COLEGIO COMARCAL DE BERIAIN PARA SU INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES APROBADA POR RESOLUCIÓN 130/2017, DE 16 DE FEBRERO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES Y RECURSOS EDUCATIVOS.

Por el Sr. Alcalde se da una explicación del tema estando la totalidad de la Corporación de acuerdo con la Memoria de obras redactada.

El Sr. Ayesa quiere indicar que a su grupo les hubiera gustado que este tema se hubiera llevado a Comisión y no tener que tratarlo ahora como moción de urgencia, lamentando el Sr. Alcalde y dándole la razón pero que, por la urgencia de los plazos, ha habido que hacerlo así.

Vista la convocatoria de ayudas aprobada por Resolución 130/2017, de 16 de febrero, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos y vista la Memoria Técnica redactada por el Arquitecto XXX,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar las obras a realizar en el Colegio Comarcal de Beriain, incluidas en la Memoria Valorada redactada al efecto por el Arquitecto XXX, para su inclusión en la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución 130/2017, de 16 de febrero, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos.

8.- RUEGOS y PREGUNTAS.

8.1.- CONTESTACIÓN A PREGUNTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1º.- Ante la pregunta del portavoz de AVB en referencia a los motivos por los que se decidió el contrato con la Escuela de Música de la manera que se realizó le indica, en primer lugar que el contrato y el convenio de colaboración con esta Escuela de Música están a su disposición desde el mismo día en el que se firmaron. Que la firma se concretó el 7 de octubre del pasado año y que es un día después de la aprobación plenaria en la que se acordó, con la abstención del grupo AVB, establecer un convenio con la Escuela de Música para la enseñanza musical en Beriain. Que, en segundo lugar, le indica que los motivos se exponen de igual manera en el contrato y en el convenio de colaboración. Y que, finalmente, lo que se ha hecho con este convenio y este contrato es regularizar una situación que venía derivada de la aprobación de una ordenanza aprobada por este pleno con el voto afirmativo del grupo AVB.

2º.- Ante la pregunta del mismo portavoz sobre el método de selección del sustituto del Coordinador Cultural, en primer lugar, quiere recordarle una vez más, que el Técnico de Cultura ni ha sido sustituido, ni será sustituido. Le recuerda, en segundo lugar, que lo que se ha hecho es un contrato de asistencia para desarrollar una serie de actuaciones promovidas por este Ayuntamiento. Le indica que tampoco hubo un método de selección porque, tanto por el tipo y cuantía del contrato, está permitida la contratación directa de un profesional especializado. Finalmente le indica que no sabe muy bien hacia donde quiere llegar con esa pregunta y que, salvo que el portavoz de AVB y su grupo piense lo contrario, el equipo de gobierno y el Alcalde están muy contentos con este profesional y con la labor que ha realizado.

8.2.- PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTE EN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Por el Sr. Alcalde se propone la sustitución de D. Alberto Ogayar Castañón como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad del Servicio Social de Base de la Zona de Noain, por su compañero de grupo D. José Fernando Jurado Rumí, indicando que es un tema ya hablado con el resto de grupos de la Corporación.

El Sr. Ogayar Castañón interroga por los motivos por los que se hace esta propuesta, contestando el Sr. Alcalde que por el comportamiento de dicho concejal en el Servicio Social de Base. Indica que, aunque parece ser que el Alcalde tiene competencia para sustituirle, ha habido casos en este Ayuntamiento en los que no se ha actuado así, habiendo llamado el Alcalde al resto de grupos municipales para que no se dijera nada entendiéndose que, aunque legalmente tenga facultad para ello, no está legitimado moralmente para sustituirle en el Servicio Social de Base, donde se ha dedicado a trabajar por el pueblo.

Se somete a votación la propuesta de Alcaldía obteniendo siete votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA, PSN/PSOE y la Sra. Unanua), dos en contra (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN) y dos abstenciones (las correspondientes a los Sres. Ayesa y Ventura). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Designar a D. José Fernando Jurado Rumí como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad del Servicio Social de Base de la Zona de Noain, en sustitución de D. Alberto Ogayar Castañón.

8.3.- SOBRE ZONA MIXTA, PLAN DE INVERSIONES LOCALES, LOCAL EN AVDA. MADRID Y FACTURA DE MINUTA DE PROCURADOR.

El portavoz del grupo municipal de UPN, respecto al Acuerdo adoptado en la Sesión anterior de solicitud de incorporación a la Zona Mixta, si se va a utilizar el euskera en el funcionamiento interno del Ayuntamiento, indicando el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

Interroga si va a utilizar este Ayuntamiento el euskera para relacionarse con otras administraciones, indicando el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

Indica que las administraciones locales de la zona mixta no están obligadas a utilizar el euskera en sus relaciones con las personas administradas, pero considera que el Acuerdo adoptado por el Pleno de incorporarse a la zona mixta se supone que viene motivado por el interés de adoptar medidas que incrementen la presencia del euskera en su relación con la ciudadanía. Indica también que las entidades locales de la zona mixta no están obligadas a utilizar el euskera en la imagen, avisos y publicaciones de dicha entidad pero que, al igual que ha expuesto anteriormente, la adopción del Acuerdo da a entender el interés para ofrecer de manera progresiva la imagen, la información y las publicaciones de ambas lenguas.

Interroga si se va a incrementar el uso del euskera en las relaciones de este Ayuntamiento con los vecinos y vecinas de Beriain, indicando el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

Interroga si se va a utilizar el euskera a partir de ahora en la imagen, avisos y publicaciones del Ayuntamiento de Beriain, indicando el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

Interroga si se va a exigir en algún puesto de la Plantilla Orgánica el conocimiento del euskera como requisito imprescindible para la obtención de esas plazas, indicando el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

Interroga si se va a promover el estudio y conocimiento del euskera entre los miembros de la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento, indicando el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

Interroga sobre si se va a contratar algún Técnico municipal de euskera por parte del Ayuntamiento de Beriain, contestando el Sr. Alcalde que no.

Interroga sobre si se va a adaptar el presupuesto del Ayuntamiento de Beriain con alguna partida presupuestaria propia para la implementación del euskera en las áreas municipales o para la realización de actividades o acciones para su promoción, contestando el Sr. Alcalde que ya se verá.

Interroga, respecto a la Resolución de Alcaldía 45/2017, referente a la reforma de la instalación de alumbrado público, para la que se ha solicitado su inclusión en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, indicando que les hubiera gustado que se hubiera tratado el tema en Comisión de Urbanismo, sobre en qué va a consistir esa reforma, contestando el Sr. Alcalde que se trata de la reforma de unos cuadros de alumbrado público muy antiguos y que, como encajaba perfectamente en el programa subvencionable del Plan de Inversiones, se consideró presentar la correspondiente solicitud, entendiéndose que podía haberse llevado el tema a Comisión pudiendo ser un error no haberlo hecho.

Interroga sobre la incoación de un expediente sancionador respecto a un local sito en la Avenida Madrid 20 de la localidad, en el que se ha decretado el cierre del mismo, habiéndole transmitido los vecinos las quejas por las molestias que genera y que este pasado fin de semana seguía abierto. El Sr. Alcalde contesta que ha mantenido reuniones con las partes implicadas para intentar solucionar el problema pero que no ha sido posible y ha tenido que aplicar la Ordenanza decretándose el cierre del local como medida

cautelar. Que se está tramitando una solicitud de Licencia de Actividad y la técnico municipal ha hecho un requerimiento para que se adopten una serie de medidas, tras el cumplimiento de las cuales habrá que dar la Licencia, lo que no significa que se solucionarán los problemas. Que desconocía que continuase la actividad pero que, si es así, se adoptarán las medidas necesarias tendentes a precintar el local. Que no obstante, siempre estará la posibilidad de juntarse los concejales para proceder a la modificación de la Ordenanza actual hacia la dirección que se determine con la finalidad de evitar molestias a los vecinos, puesto que la normativa actual nada dice de que los locales deban estar insonorizados.

Finalmente, en referencia a un pago realizado relativo a una minuta de un Procurador, interroga sobre si es por el caso de XXX, contestando el Sr. Alcalde que puede ser, pero que puede venir al Ayuntamiento y consultarlo cuando quiera.

8.4.- SOBRE LOCAL EN AVDA. MADRID, ESCUELA DE MÚSICA y CONTRATACIÓN TÉCNICO.

La Sra. Unanua ruega a la Alcaldía que proceda al cierre de la bajera de la Avenida Madrid, 20 entendiéndolo que, con la normativa en la mano, tenía que haber estado cerrada desde el inicio, tanto por las irregularidades que se han cometido, como por los problemas de ruido y de salud existentes. Se interroga por los motivos por los que no ha procedido al cierre, desconociendo si es por miedo a echarse encima a los jóvenes que ocupan la bajera. El Sr. Alcalde reitera que ha mantenido las reuniones pertinentes para intentar solucionar este problema, recordando que el Alcalde no puede saltarse la ley y que debe haber una constatación de los hechos para poder actuar. Que no tiene ningún miedo a los jóvenes del local y que lo cerrará si le ampara la normativa para hacerlo.

La Sra. Unanua, en referencia al tema de la Escuela de Música, recordando que el tema del convenio lo iniciaron ellos, interroga por el favoritismo que se tiene con esta Escuela, no debiendo olvidar que se trata de una empresa privada a la que se le cede un local municipal gratis, dado que se compensa lo que tiene que abonar por el mismo, con el pago de unas actuaciones que antes se hacían gratuitamente. El Sr. Alcalde le indica que le contestará en el próximo Pleno.

El portavoz del grupo municipal de AVB, en referencia a la contestación recibida sobre la contratación del técnico de cultura, en la que se indica que no se sabe cuál era la intención suya con la pregunta, quiere dejar claro que no hay ningún doble sentido en la misma y que preguntó por el tema en la Comisión y no se le pudo contestar, por lo que lo hizo en el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas cuarenta minutos.